



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

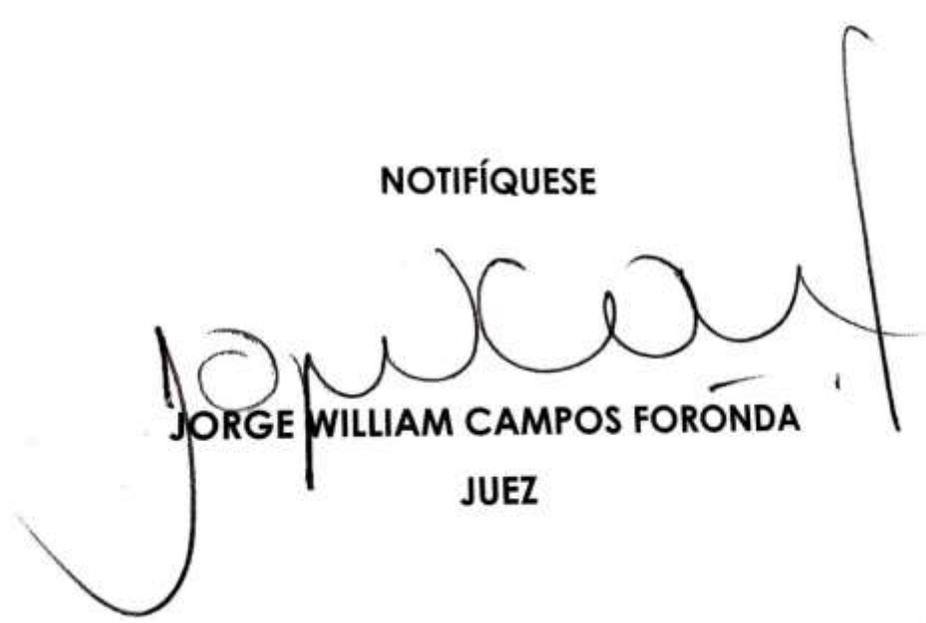
Radicado: 05001-40-03-024-2020-00069-00

Decisión: Tiene por válida notificación por aviso

Se incorpora notificación por aviso realizada al demandado **VÍCTOR ESTEBAN CORRO TORRES** la cual cumple con los requisitos demarcados en el artículo 292 del C.G.P. y a su vez arrojó un resultado positivo, según constancia anexa.

Así entonces, toda vez que transcurrió el término legal otorgado sin que el ejecutado Corro Torres compareciera a notificarse, se tendrá por notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra; notificación que se entiende efectuada desde el día hábil siguiente a la entrega de la correspondencia, esto es, finalizando el día **13 marzo de 2020**.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ